

LA PROBLEMÁTICA PROFESIONAL DE LOS AUTORES Y TRADUCTORES, CONCLUSIÓN

Extracto de las conclusiones del libro editado por la ACEC, con el patrocinio de CEDRO, *La problemática profesional de los escritores y traductores*. Una visión sociológica, del profesor Arturo Rodríguez Morató.

En estos momentos, los comportamientos que tienen los editores para con sus autores parecen incurrir en frecuentes irregularidades. Algunos datos que avalan esta impresión son los siguientes:

- El 32% de los escritores y el 37% de los traductores declaran haber tenido problemas graves con algún editor para el cobro de sus derechos.
- El 24% de los escritores no recibe nunca las preceptivas liquidaciones de su editor y sólo el 13% de los traductores las recibe regularmente.
- Al 41% de los escritores nunca le llega la certificación sobre el número de ejemplares editados que el editor tiene la obligación de mandarle.
- En el caso de una segunda venta de derechos de edición por parte del primer editor de la obra, el 60% de los traductores siempre echa en falta la obligada notificación previa.

Por lo demás, hemos comprobado también que los incumplimientos de los editores no son homogéneos: varían, por ejemplo, en función del subsector editorial, debido a las diferentes configuraciones organizacionales y de mercado que predominan en ellos (en este sentido, son máximos en el de ficción y mínimos en el de no ficción académica); y asimismo varían en relación con el poder de mercado del autor, resultando mayores cuanto más desvalido es éste. Esta última pauta la hemos podido comprobar en el caso de los escritores, pero también subyace al contraste entre escritores y traductores, en tanto que, como colectivo, los primeros tienen en general un poder de mercado superior a los segundos, por razón de la mayor apreciación autoral de su trabajo.

Ahora bien, nos preguntábamos, ¿cómo es posible que estos incumplimientos legales no sean denunciados formalmente, o no se depuren de forma automática a través del mercado, vía el ostracismo de los editores poco escrupulosos? Además de una cierta debilidad estructural de los autores frente a los editores, que se funda en la muy distinta posición económica y estratégica desde la que unos y otros encaran su relación

mutua, y además de la poca confianza que el recurso al pleito judicial inspira tradicionalmente en nuestro país, la disparidad de tratos que reciben los autores, en orden inverso a su capacidad de maniobra, explica su paradójica inhibición ante la conculcación de sus derechos por parte de los editores.

Hemos visto, en cualquier caso, que la problemática de la relación entre los escritores y traductores, de un lado, y los editores, de otro, trasciende de la pura esfera legal. La preocupación de los escritores está mucho más centrada en las condiciones económicas que puedan ofrecerles los editores y en la política de explotación comercial que vayan a seguir con respecto a sus obras, que en la mayor o menor escrupulosidad legal del trato que reciban. Además, la satisfacción o insatisfacción de los escritores con respecto a los editores depende ante todo de las propias preocupaciones de aquéllos, más que del trato en sí de éstos, siendo más probable la decepción cuanto más intensas resultan en genera las expectativas. El binomio expectativa-satisfacción varía, en todo caso, grandemente según el subsector editorial en el que el escritor se mueve y según el nivel de profesionalidad que ha alcanzado, porque la configuración de la relación con el editor y el trato recibido de éste son muy distintos—según los casos.

En cuanto a los traductores, su máxima debilidad con respecto a los editores, debida a la vulnerable posición de mercado en la que les coloca su exacerbada competencia y su aislamiento, les supone unas condiciones generales de ejercicio de la actividad sumamente precarias. Esto se traduce en una pragmática atención por su parte a la remuneración económica de su trabajo y a la configuración práctica de la relación con los editores, es decir, a los aspectos más básicos y esenciales de su existencia profesional. En este contexto, la preocupación con respecto al estricto cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los editores, pese a ser este cumplimiento en extremo deficiente, queda relativamente relegada. A diferencia de los escritores, por otro lado, el maltrato que los traductores padecen resulta siempre bastante similar, por lo que su insatisfacción es general, además de aguda, y se

acrecienta en orden directo a la intensidad de su dedicación profesional.

Algunas insatisfacciones de los autores son inevitables o muy difíciles de resolver. El relativo fracaso de la mayoría de escritores está asegurado, por ejemplo, en un campo como el de la ficción, donde la lógica de la valoración artística determina que el éxito sea sólo accesible a unos pocos. Es natural, pues, e inevitable, que el apoyo de los editores se concentre ahí en un número reducido de firmas y vaya en general a remolque de lo establecido. No es cuestión de maldad ni de estupidez, sino de racionalidad económica. Por otro lado, una cierta precariedad económica del oficio de traductor está indefectiblemente unida, también, al carácter abierto de su particular mercado profesional. Sólo una regulación corporativa del acceso a esa actividad garantizaría una significativa elevación del listón de las remuneraciones. Pero entonces, ¿cómo preservar la posibilidad de que los especialistas académicos y los eruditos contribuyan ocasionalmente con su particular pericia 'en específicos campos de la traducción a enriquecer el acervo colectivo? ¿cómo preservar, en definitiva, la faceta autoral de la traducción? Sin duda, ello no es imposible, pero sí, como puede imaginarse, bastante complicado, y también, a buen seguro, considerablemente conflictivo.

A ese respecto, hemos visto cuan unánime y apremiante resulta la demanda de los escritores sobre la implantación de un mecanismo fiable de control de las tiradas de edición (entre el 58 y el 71% de los escritores se declaraba *totalmente de acuerdo* en considerar esta cuestión como el aspecto actualmente más problemático de la relación con los editores). ¿Por qué, pues, no se deciden los editores a explorar las posibilidades de implantar un mecanismo semejante, en aras de restaurar la confianza de los escritores?

Por último, hay que referirse al alto nivel de incumplimientos legales de los editores que hemos podido detectar. ¿Cómo va a ser posible establecer en condiciones de tan extendida ilegalidad unas relaciones verdaderamente cooperativas entre autores y editores? Hay que decir que no todos los editores, ni mucho menos, incumplen con sus obligaciones para con los autores. En algunos subsectores del mundo de la edición, hemos visto que tales incumplimientos resultan 'muy minoritarios. Sin embargo, la impresión que

injustamente trasciende es la de que todo el gremio de editores incumple por un igual con sus deberes en este sentido. Por otro lado, muchos de estos incumplimientos de los editores, que emponzoñan su relación con los autores, son más que nada fruto de la dejadez. No resultando realmente imprescindible cumplir con la normativa legal a este respecto, y existiendo el bajo estándar de cumplimiento que hemos comprobado que existe, muchos editores descuidan simplemente esta cuestión. Pero la consecuencia, en términos de irritación del autor y en términos de descrédito global para el gremio de editores, son muy negativas. El autor -también se ha visto- suele ser incapaz de enfrentarse al editor; incluso puede razonablemente temer expresarle cualquier queja; pues su posición ante él es por lo común débil y dependiente. Así, a menudo sufre calladamente el abuso y éste queda finalmente sin depurar. De este modo, crece su resentimiento y al tiempo el estándar de infracciones se reafirma. ¿Cómo podría alterarse esta nefasta tendencia? No cabe duda de que la intervención de una instancia de intermediación consensuada entre autores y editores, podría facilitar el planteamiento y la resolución constructiva de las quejas de los autores, contribuyendo, de este modo, a encauzar con eficacia tan insidioso problema. ¿Por qué no, pues, hacer realidad la propuesta de la ACEC e instaurar algún tipo de tribunal arbitral, de jurisdicción voluntaria, encargado de ventilar los problemas que puedan surgir en las relaciones entre autores y editores?

Este informe sobre la problemática profesional de los escritores y traductores podría acabar, pues, planteando como recomendaciones para lograr su mejora la adopción de las siguientes medidas:

- 1) La fijación consensuada de unas tarifas mínimas para la traducción, que el gremio de editores asuma como obligatorias.**
- 2) La implantación de un mecanismo independiente de control de las tiradas de edición.**
- 3) El nombramiento consensuado entre los gremios de editores y las asociaciones de autores de unos árbitros independientes, facultados expresamente por ambos colectivos para dirimir sus diferencias.**